

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES CALIDAD EN LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA FORMATIVA EN LA RELACIÓN DOCENCIA – SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁREA DE LA SALUD

DOCUMENTO ORIENTADOR

Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS

Ministerio de Educación Nacional
Dirección: Calle 43 No. 57 - 14
Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co

Ministerio de Salud y Protección Social
Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C.
PBX: (+57) 601 330 5000
www.minsalud.gov.co

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES CALIDAD EN LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA FORMATIVA EN LA RELACIÓN DOCENCIA – SERVICIO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁREA DE LA SALUD

DOCUMENTO ORIENTADOR

Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud - CITHS

Ministerio de Educación Nacional

Viceministerio de Educación Superior

Dirección de Calidad para la Educación Superior

Ministerio de Salud y Protección Social

Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud

Noviembre 2025

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14

Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C.

PBX: (+57) 601 330 5000

www.minsalud.gov.co



Educación



Educación



DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Ministro

RICARDO MORENO PATIÑO

Viceministro de Educación Superior

JUAN CARLOS BOLÍVAR SANDOVAL

Director de Calidad para la Educación Superior

MARTHA ELENA HERNÁNDEZ DUARTE

Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

EQUIPO TÉCNICO

ÁNGELA KARINA MOLINA SÁNCHEZ

Contratista

JOHN MAURICIO MARTÍNEZ VALENCIA

Contratista

JESÚS DAVID GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Contratista

REPRESENTANTES DE LA SALA DE EVALUACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE LA CONACES

JORGE AUGUSTO PINZÓN MURCIA

Coordinador de la Sala de Salud y Bienestar

JORGE ELIÉCER BOTERO LÓPEZ

Integrante de la Sala de Salud y Bienestar

LUIS GABRIEL BERNAL PULIDO

Representante de la CITHS ante la CONACES

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14

Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C.

PBX: (+57) 601 330 5000

www.minsalud.gov.co



Educación



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO

Ministro

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ

Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios

CÉSAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS

Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud

EQUIPO TÉCNICO

JOHN FRANCISCO ARIZA MONTOYA

Coordinador Grupo de Formación

LILIANA GÓMEZ ESTUPIÑAN

Contratista

ELENA ARIAS LANZZIANO

Contratista

Ministerio de Educación Nacional

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14

Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32 - 76, Bogotá D.C.

PBX: (+57) 601 330 5000

www.minsalud.gov.co



1. PRESENTACIÓN

En el contexto de la política nacional del Talento Humano en Salud, y de manera específica, como parte de la implementación del PLAN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE ESCENARIOS DE PRÁCTICA PARA PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ÁREA DE LA SALUD, resulta fundamental, que la formación del Talento Humano en Salud se lleve a cabo bajo adecuadas condiciones de calidad, que favorezcan el desarrollo de las competencias profesionales esperadas, la eficiencia en la atención y en la resolución de las situaciones de salud, así como la seguridad de los pacientes y el mejoramiento de su calidad de vida, independientemente de la ubicación del escenario de práctica.

Para el efecto, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social diseñaron un Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad con las que deben contar aquellas instituciones y escenarios que participen en la formación del Talento Humano en Salud, acordes con su capacidad y con las necesidades de los programas académicos que allí desarrollen o pretendan desarrollar sus prácticas formativas. Este Modelo fue aprobado por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud CITHS, a través del acuerdo 00273 del 5 de octubre de 2021¹.

El presente documento brinda orientaciones para la implementación del citado Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad que se deben evidenciar en los Escenarios de Prácticas Formativas por parte de las Instituciones de Educación Superior, en el marco de la Relación Docencia Servicio para el desarrollo de Programas de Educación Superior del Área de la Salud, de tal manera que se puedan identificar, de manera objetiva y pertinente, los requisitos que se deben cumplir como resultado de la gestión conjunta entre las IES y los escenarios de prácticas para la formación de THS.

Para este proceso, es necesario tener en cuenta el tipo de práctica formativa, el grado de complejidad de los servicios habilitados en el escenario, para el caso de los escenarios institucionales clínicos, su capacidad instalada, la casuística de atenciones, la disponibilidad de condiciones de bienestar y seguridad para los estudiantes, el recurso humano necesario para supervisar el desarrollo de las prácticas formativas y, en general, las necesidades de los programas académicos, entre otros aspectos, considerando la necesaria vinculación de escenarios de práctica no clínicos, institucionales y no institucionales.

¹ Disponible en: <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/407222:Acuerdo-00273-de-5-de-octubre-de-2021>)



2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Proporcionar una guía para la implementación del Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad en los Escenarios de Prácticas Formativas en la relación docencia-servicio de los programas de educación superior del área de la salud, dirigida a los diferentes actores involucrados en la formación del Talento Humano en Salud (THS).

2.2 Objetivos Específicos

- Orientar a las IES para la selección de los escenarios de práctica que estarían al servicio de sus programas académicos en salud, tanto nuevos como en funcionamiento, de acuerdo con los propósitos de formación o los resultados de aprendizaje esperados para la práctica, el tipo de práctica formativa, las competencias a desarrollar en la práctica y el plan requerido de delegación progresiva de responsabilidades.
- Proveer elementos prácticos para la evaluación sistemática de los escenarios en los que se desarrollan las prácticas formativas en salud, en el marco de la cultura de la autoevaluación permanente y el mejoramiento continuo de las IES y sus programas.
- Proporcionar una herramienta práctica de evaluación permanente del cumplimiento de las condiciones de calidad de los escenarios de práctica, dirigida a los prestadores de servicios de salud que sirven como escenarios de práctica y a escenarios no clínicos, en atención a su corresponsabilidad en la formación del THS, para el fortalecimiento y mejoramiento de la relación docencia servicio.
- Contar con una guía práctica y objetiva para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los escenarios de práctica de los programas en salud, dirigida a los pares académicos designados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Facilitar la identificación de los aspectos diferenciadores a evaluar, de acuerdo con el tipo de escenario de práctica (Institucional clínico y no clínico, social, familiar, comunitario u otro tipo de escenario involucrado en la formación del THS) y con el grado de complejidad de los servicios habilitados en los escenarios clínicos.



3. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE SELECCIONAR UN ESCENARIO DE PRÁCTICA

La formulación del plan de prácticas formativas del programa parte del perfil de egreso definido para el programa y, a partir de este, de la identificación de las competencias a desarrollar, los resultados de aprendizaje esperados y las actividades formativas requeridas para el desarrollo de las competencias propuestas. Adicionalmente, los programas académicos del área de la salud deben estar actualizados con respecto al análisis de situación de salud de la población colombiana, así como el marco normativo del Sistema de Salud, de tal suerte que los resultados de aprendizaje incorporen el desarrollo de competencias para que sus egresados puedan liderar y participar de acciones de atención, gestión clínica y de la salud pública, calidad en salud, humanización, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en el contexto de la estrategia transversal de la Atención Primaria en Salud (APS) con enfoque de salud familiar y comunitaria.

Con esos insumos las IES pueden determinar los tiempos de trabajo académico requeridos, representados en créditos académicos, con las horas presenciales distribuidas en horas teóricas y horas prácticas por espacio académico o actividad formativa, según corresponda, más el tiempo estimado de trabajo independiente que requiere el estudiante para completar su proceso formativo.

Definido lo anterior, las IES pueden identificar las características de las prácticas formativas requeridas y con eso, las condiciones que deben ofrecer los escenarios de práctica para el desarrollo de las competencias que, como resultado de la implementación de un plan de delegación progresiva de responsabilidades, le aporte a la configuración del perfil de egreso esperado. Lo anterior involucra, la verificación de la capacidad del escenario para recibir a los estudiantes del programa, las características de la casuística atendida o población beneficiaria, los mecanismos de acompañamiento docente y los recursos necesarios que respondan a los aspectos particulares propios del programa. La integralidad que tienen los perfiles y competencias de las profesiones del área de la salud en Colombia, en respuesta al análisis situacional y la política de salud², requieren necesariamente que los programas de pregrado garanticen la complementariedad entre escenario clínicos, principalmente de baja y mediana complejidad, y escenarios no clínicos, institucionales y no institucionales.

² Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Desarrollo de Talento Humano en Salud. PERFILES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES EN SALUD. Disponible en el siguiente enlace web: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/Perfiles-profesionales-salud.pdf>



Para el caso de los escenarios clínicos que hagan parte de la red de prestadores de servicios de salud, involucra también, la verificación de la disponibilidad de los servicios habilitados requeridos.

A continuación, se describen algunos aspectos relevantes que deben ser tenidos en cuenta por las IES para garantizar que los escenarios de práctica ofrezcan las condiciones de calidad necesarias para el desarrollo de sus programas académicos:

- **Tipo de práctica formativa:** De acuerdo con el componente de formación o el espacio académico para el que se propone la realización de una práctica formativa, la IES define el tipo de práctica formativa a partir de los propósitos de formación, las competencias a desarrollar en la práctica y las oportunidades de exposición que son necesarias para el desarrollo de las actividades a realizar, para el logro de las habilidades y las destrezas específicas esperadas en la práctica.
- **Tipo de escenario de práctica:** Según el tipo de práctica a desarrollar, la IES puede definir el tipo de escenario requerido para cada práctica, tales como: escenarios clínicos de los diferentes niveles de atención (primaria y complementaria) con servicios habilitados de baja, mediana y alta complejidad según se requiera, escenarios no clínicos institucionales (como empresas de fabricación de dispositivos biomédicos o de alimentos, instituciones de atención al adulto mayor, instituciones penitenciarias, instituciones vinculadas o adscritas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, entre otros), y escenarios de práctica no clínicos no institucionales (como plazas de mercado, familias, centros comunitarios, grupos juveniles, entre otros).

Para la elección de un escenario de práctica, la IES debe tener en cuenta las competencias a desarrollar y tipo de actividades propuestas para la práctica. Es así como, por ejemplo, una práctica formativa puede contemplar el desarrollo de competencias clínicas que requieren actividades para la práctica que solo se podrán realizar en escenarios clínicos, tales como un procedimiento de atención en un servicio de urgencias o una intervención médica o quirúrgica específica; mientras que otras prácticas formativas pueden requerir la realización de actividades o intervenciones que se podrán realizar exclusivamente en escenarios no clínicos, como por ejemplo, talleres y jornadas de educación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel escolar, laboral, familiar y comunitario, fortalecimiento de la movilización social en salud, caracterización, investigación e intervención social, gestión intersectorial para impactar determinantes sociales, entre otros.



Por otro lado, otras actividades se podrán realizar tanto en escenarios clínicos como no clínicos, como una valoración antropométrica de niños que se puede realizar en una consulta de nutrición, de medicina general, de enfermería o de pediatría, en una institución educativa, o incluso, en entornos familiares y comunitarios. Sin embargo, para la realización de estas prácticas, se deberá garantizar que el escenario cuente con las condiciones de calidad necesarias para la práctica y las mismas oportunidades de exposición para el logro de las competencias propuestas por el programa. Reconociendo el rezago que tiene el país, en el caso de los escenarios clínicos de baja complejidad y los escenarios no clínicos, no institucionales, es fundamental el liderazgo en la gestión por parte de las IES para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en el contexto de la coordinación intersectorial, la articulación con los procesos de planeación territorial y la responsabilidad social de las instituciones de salud y educación.

- **Nivel de atención de los escenarios clínicos:** Según el Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.3.1, “Se entiende por nivel de atención la responsabilidad del ente territorial en la organización de los servicios de salud a través de una o varias entidades para satisfacer las necesidades de salud de su población.
- **Grado de complejidad de los servicios habilitados en los escenarios clínicos:** El Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.3.2 señala que “Los servicios que organicen las entidades se clasificarán en grados de complejidad con el objeto de racionalizar los recursos disponibles, lograr una mejor distribución de estos en el país y mantener la calidad en la prestación de servicios. En ese sentido, para el caso de los escenarios clínicos, la IES debe verificar la habilitación y funcionamiento de los servicios con los que cuenta el escenario para el desarrollo de las prácticas, de tal manera que correspondan con los propósitos de formación, las competencias a desarrollar, las actividades propuestas para la práctica y el plan de delegación progresiva de responsabilidades. Las IES son las responsables de formular los planes de práctica formativa, de tal manera que se ajusten a las necesidades del programa académico y acorde con la capacidad disponible en el escenario de práctica.
- **Casuística o población beneficiaria:** Para los escenarios clínicos, la IES deberá conocer de antemano, la estadística histórica de atenciones en los servicios habilitados en los que los estudiantes del programa desarrollarían las prácticas formativas, de tal manera que se garanticen suficientes oportunidades de aprendizaje, en términos de variada tipología y complejidad, según las necesidades del programa.
- **Capacidad disponible para admitir estudiantes:** Frente a este aspecto, es importante diferenciar entre capacidad instalada y capacidad disponible, entendida



esta última, como las posibilidades que tenga un escenario, independientemente de su tipología, para beneficiar estudiantes en práctica, en atención a las dimensiones del escenario, recurso humano disponible y la población usuaria o beneficiaria, entre otros aspectos, frente a las necesidades del programa.

Para el caso de los escenarios clínicos, es fundamental conocer el número de estudiantes que el escenario puede recibir, según las dimensiones de los servicios habilitados, considerando si el prestador ya sirve como escenario para estudiantes de otros programas y en correspondencia con los lineamientos para la asignación de cupos en escenarios de práctica clínicos, recomendados por la CITHS y publicados por el Ministerio de Salud³.

Los escenarios de práctica clínica deberán mantener actualizado su estudio de capacidad instalada y disponible en los diferentes servicios habilitados.

- **Condiciones de calidad como escenario de práctica:** Para el caso de los escenarios clínicos, la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud CITHS emite concepto técnico sobre la favorabilidad o no de los Prestadores de Servicios de Salud (IPS) para que sirvan como escenarios de práctica. Lo anterior, soportados en la visita de verificación de sus condiciones de calidad por parte de los pares académicos designados para el efecto por el Ministerio de Educación Nacional, en la evaluación del informe de los pares y la información aportada por el escenario, realizada por la CONACES.

Estas condiciones de calidad pueden ser valoradas, entre otras, a partir de lo contenido en la versión vigente del documento de Lineamientos de referencia para la asignación de cupos de estudiantes en escenarios clínicos.

Para el caso de los escenarios no clínicos institucionales y los escenarios no clínicos no institucionales, la CITHS no emite concepto técnico⁴. Sin embargo, el Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo de las Salas de Evaluación de la CONACES en el marco del trámite de otorgamiento, renovación o modificación del registro calificado del programa evaluará, a partir de la información aportada por las IES, la disponibilidad

³ Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/TH/lineamientos-para-asignacion-cupos.pdf>

⁴ Decreto 1298 de 2018. Artículo 2. Modificación del artículo 3 del Decreto 2006 de 2008:

3.2.1: Emitir concepto técnico sobre la relación docencia - servicio de los programas de educación superior del área de la salud, respecto de los que se esté adelantando el proceso para la obtención, renovación o modificación del registro calificado de dichos programas, que impliquen formación en el campo asistencial.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87640>



de los escenarios de práctica no clínicos, institucionales y no institucionales, requeridos para el desarrollo de las prácticas formativas de los programas académicos, según las necesidades de los programas.

Las IES que ofrezcan o tengan previsto ofrecer programas académicos en salud que requieran de prácticas formativas en escenarios clínicos, pueden incorporar dentro de sus planes de práctica formativa prestadores de servicios de salud de diferente nivel de atención y con servicios habilitados de diferentes grados de complejidad, de acuerdo con las necesidades del programa y que cuenten con la capacidad instalada necesaria para el desarrollo de las prácticas, independiente de que dichos prestadores, o sedes del prestador, cuenten o no con concepto favorable como escenarios de práctica.

Para el efecto, las IES deben garantizar que el escenario de práctica que está o estará al servicio del programa, cumpla con las condiciones de calidad contempladas en el Modelo de Evaluación y deberán realizar la verificación periódica de su cumplimiento de común acuerdo con el escenario, así como concertar con éste un plan de mejoramiento orientado a superar las deficiencias detectadas, si las hubiere, en el marco de la cultura de autoevaluación permanente y mejoramiento continuo.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional será quien ordenará, según se requiera, la visita o revisita para la verificación y evaluación de las condiciones de calidad en los escenarios de práctica que no cuenten con concepto técnico favorable por parte de la CITHS. Para el caso en el que un programa académico contemple la inclusión de un escenario de práctica clínico que cuenta con concepto técnico no favorable y que considere que puede servir para el desarrollo de sus prácticas formativas, podrá así informarlo al Ministerio de Educación Nacional dentro del trámite de registro calificado del programa correspondiente, garantizando que el prestador cumple con las condiciones de calidad como escenario de práctica, producto de un proceso de autoevaluación e implementación del plan de mejoramiento correspondiente. Para estos casos, el Ministerio de Educación Nacional ordenará una nueva visita de verificación y la evaluación de las condiciones de calidad por parte de la Sala de la CONACES correspondiente. Así mismo, las IES podrán desarrollar sus programas académicos en los escenarios de práctica que hayan sido aprobados previamente por registro calificado y en aquellos en los que, en vigencia del registro calificado, hayan reportado y radicado en debida forma como modificación a la docencia servicio del programa.

Lo anterior permitirá que las IES dispongan de mayor número de escenarios de práctica para sus programas, y promoverá la realización de visitas y la evaluación de



nuevos escenarios clínicos, especialmente de aquellos con servicios de baja y media complejidad y de prestadores que hacen parte del componente primario de las redes de prestadores de servicios en salud en los diferentes lugares del país, conforme a las necesidades de los programas y en correspondencia con el tipo de prácticas formativas, las competencias a desarrollar y los resultados de aprendizaje esperados, especialmente en lo concerniente a la necesidad de fortalecer la formación necesaria para desarrollar las competencias profesionales requeridas para la implementación de la estrategia de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), con el propósito de responder con calidad al análisis de situación de salud y a los retos definidos para la implementación de la política vigente..

En este sentido, las IES pueden establecer nuevos convenios de relación docencia servicio con prestadores de baja y media complejidad en las diferentes ciudades y municipios del país, incluidos aquellos escenarios que no hayan sido visitados, asegurando el cumplimiento de las condiciones de calidad exigibles, lo que contribuirá a ampliar la oferta de escenarios de formación, a promover la salud, prevenir y atender las necesidades en salud en los diferentes territorios.

Seguridad y Bienestar: Al momento de seleccionar un escenario de práctica, las IES deberán garantizar las condiciones de seguridad y bienestar de los estudiantes para el desarrollo de sus prácticas formativas. Para ello las IES deberán contar con un análisis de riesgos de seguridad en escenarios de práctica no clínicos no institucionales y adoptarán las medidas que permitan la mitigación de riesgos. Igualmente, se deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.7.1.1.15 Garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes, del Decreto 780 de 2016.

Además de la disponibilidad y provisión de elementos de protección personal, condiciones de bioseguridad, afiliación de los estudiantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS y la suscripción de pólizas de responsabilidad civil extracontractual, en los términos y condiciones definidas en la normatividad vigente, el bienestar está relacionado también con la existencia de ambientes saludables para el aprendizaje, que incluyen alimentación, pausas y zonas para el descanso, y la recuperación física y mental. Los turnos de las prácticas formativas que realizan los estudiantes deben fijarse atendiendo las normas, principios y estándares de calidad en la prestación del servicio de salud y de bienestar de los estudiantes y docentes, los cuales deben ser de un máximo de 12 horas con descansos que garanticen al estudiante su recuperación física y mental y no podrán superar las 66 horas por semana, además de la existencia de mecanismos efectivos y debidamente socializados que garanticen la protección de los derechos de los estudiantes, incluida



su salud mental. Lo anterior, en el marco de la corresponsabilidad que le asiste a las IES y a los escenarios de práctica institucionales en la formación del Talento Humano en Salud en el aseguramiento de las condiciones de calidad definidas por la CITHS, en la realización periódica de actividades de autoevaluación y en la formulación de los planes de mejoramiento que se deriven de las autoevaluaciones, con el monitoreo de su cumplimiento oportuno y suficiente.

Es importante mencionar, que para garantizar las condiciones de bienestar, según la normatividad vigente, se tiene establecida la obligatoriedad de constituir los comités docencia servicio, los cuales tienen funciones de coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades de docencia-servicio que se realicen en los escenarios de práctica y deben promover la responsabilidad ética y legal en el desarrollo de la relación docencia-servicio, así como, analizar y resolver en primera instancia, las dificultades, diferencias y conflictos que puedan surgir en desarrollo de la relación docencia-servicio y remitir a las instancias pertinentes los casos que así lo ameriten y, en todo caso, deberá garantizarse que los directivos de los programas tengan conocimiento de los mismos.

Este Comité debe reunirse por lo menos una vez cada trimestre y sus decisiones y actuaciones se deben registrar en actas, las cuales deberán adjuntarse al convenio marco. Toda la documentación referente a la relación docencia-servicio debe reposar y estar disponible en forma permanente en las sedes de cada una de las instituciones participantes, en el caso de escenarios clínicos.

En el marco de la relación docencia servicio, es necesario precisar que las condiciones de seguridad, protección y bienestar, así como de organización administrativa de la docencia servicio, deben ser liderados directamente por parte de la IES, la cual debe realizar las gestiones correspondientes y coordinar su cumplimiento con los escenarios de práctica formativa.

- **Capacidad instalada:** Los escenarios de práctica deberán mantener, salvo causas de fuerza mayor, la totalidad de la capacidad instalada declarada al servicio de la relación docencia servicio, incluidos aquellos escenarios con reconocimiento como hospitales universitarios por parte de la CITHS.
- **Profesores:** Independientemente del tipo de escenario, las IES deben garantizar una adecuada disponibilidad de profesores para acompañar el desarrollo de las prácticas formativas, de tal manera que se cuente permanentemente con supervisión de los estudiantes durante el desarrollo de estas.



De igual manera, la adecuada disponibilidad de profesores en el escenario de práctica redunda en grupos de estudiantes en un número tal, que ofrezca suficientes oportunidades de aprendizaje para todos, a través de la implementación del plan de delegación progresiva de responsabilidades.

Así mismo, los profesores en los escenarios de práctica deberán contar con formación en docencia universitaria, que favorezca el aprendizaje en los estudiantes y mitigue el riesgo de rezagos, repetición, suspensión o deserción estudiantil, con las implicaciones que eso trae en términos de su proyecto de vida, en su salud mental y en la calidad de la prestación de los servicios. Para aquellos profesores que no cuenten con esa formación, se deberá formular e iniciar su implementación en el corto plazo, a través de un plan de desarrollo profesional orientado al desarrollo de competencias pedagógicas y didácticas, así como en comunicación asertiva, manejo de conflictos, uso responsable de la autoridad y tolerancia, entre otros aspectos, orientados a promover la formación integral de los estudiantes.

Adicionalmente, para el caso de los escenarios clínicos, la IES debe garantizar, en acuerdo con el escenario, tiempos protegidos para la enseñanza sobre pacientes y para la delegación progresiva de responsabilidades, que no afecte la calidad de la prestación del servicio ni la seguridad de los pacientes.

Las IES pueden apoyar la formación en docencia y pedagogía de los profesionales de la salud de los escenarios de práctica clínica que reciban a los estudiantes.

- **Beneficio mutuo:** Las IES y los escenarios de práctica institucionales deberán visibilizar los beneficios mutuos que trae la relación docencia – servicio, en términos del mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, las posibilidades de desarrollo de los escenarios, avances en investigación, capacitación del personal de las IPS por parte de las IES, innovación y desarrollo tecnológico, y cobertura con calidad.
- **Aportes de las partes:** Los aportes de las partes deberán orientarse al fortalecimiento de la relación docencia servicio, incluyendo exclusivamente: educación continua para el fortalecimiento de capacidades al personal del escenario de práctica y el desarrollo conjunto de proyectos de investigación. Estos aportes podrán incorporarse dentro del plan institucional de formación continua de los prestadores de servicio de salud y en el marco del sistema único de habilitación en salud.

Como medida para reducir las distorsiones de mercado que esta contraprestación pueda generar en detrimento de los estudiantes de las IES públicas, los cupos de



práctica en escenarios clínicos de carácter público y mixtos serán priorizados para ser usados por estudiantes de IES públicas. La CITHS generará los ajustes normativos y técnicos necesarios para tal fin.

- **Vigencia de los convenios de relación docencia servicio:** Para los convenios docencia servicio se debe tener en cuenta que la vigencia no debe ser inferior a 10 años, para garantizar la continuidad del proceso de formación. Sin embargo, en caso de terminación anticipada de los convenios, las IES deberán tener previstos los mecanismos que garanticen la continuidad de la formación de los estudiantes hasta la culminación de las prácticas formativas de los estudiantes, bajo adecuadas condiciones de calidad. Para los escenarios de práctica no clínicos no institucionales no aplica la firma de un convenio.

4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO

El Modelo de Evaluación de la Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia – Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud, aprobado por la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud CITHS, a través del acuerdo 00273 del 5 de octubre de 2021, tiene definidas nueve condiciones de calidad, que abordan los diferentes aspectos orientados a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas formativas en los diferentes tipos de escenarios para la formación de THS (Institucionales clínicos y no clínicos, sociales, familiares, comunitarios u otro tipo de escenario requerido para la formación del THS).

Este Modelo contempla aspectos a evaluar (AE) diferenciados para cada condición de calidad, de acuerdo con el tipo de escenario de práctica, y para el caso de los escenarios clínicos, según el nivel de atención y el grado de complejidad de los servicios habilitados, lo que promueve, hace más objetiva y pertinente, y viabiliza la ampliación de la disponibilidad de escenarios de práctica formativa, incluidos aquellos con servicios habilitados de baja complejidad requeridos para el desarrollo de prácticas formativas en la atención primaria, así como su articulación con escenarios de salud pública, para la implementación de la estrategia de APS y la incorporación de las Funciones Esenciales de la Salud Pública (FESP) en los programas académicos en salud, en el marco de la Educación Interprofesional (EIP), la Interculturalidad y en coherencia con la situación en salud de las personas, las familias y las comunidades.



ANEXO:

Anexo a este documento se presenta el **Algoritmo de Aplicación del Modelo de Evaluación de las Condiciones de Calidad para los Escenarios de Prácticas Formativas en la Relación Docencia – Servicio de los Programas de Educación Superior del Área de la Salud**, con los aspectos a evaluar (AE) diferenciados y los mecanismos de verificación (MV) para cada condición de calidad, de acuerdo con el tipo de escenario de práctica y, para el caso de los escenarios clínicos, con el grado de complejidad de los servicios habilitados.

Es importante mencionar, que como resultado de la evaluación de las condiciones de calidad que se realice inicialmente para reconocimiento como escenario de práctica, así como de las evaluaciones de las condiciones de calidad que se realicen a lo largo del tiempo por parte de las IES y los escenarios, deberá generarse el correspondiente plan de mejoramiento a través del cual se promoverá que se fortalezcan las condiciones de calidad en el escenario y que se superen las debilidades identificadas con la oportunidad que se requiera para el desarrollo de las prácticas formativas previstas.

Uno de los aspectos que se deberá garantizar en el marco del plan de mejoramiento es el acceso a la consulta de las bibliotecas digitales de las IES en convenio por parte de los profesores y estudiantes que adelantan prácticas formativas en el respectivo escenario. En este sentido, para aquellos escenarios que no cuenten con ese recurso, deberán incluirlo de manera prioritaria en un plan de mejoramiento suscrito por el escenario y por las IES en convenio, que incluya la cronología para su implementación, y la correspondiente los demás aspectos que sean susceptibles de mejorar, identificados en la evaluación inicial de las condiciones de calidad y en las evaluaciones que regularmente deberán realizarse con la participación de las partes en convenio.

En este mismo sentido, para el caso de escenarios no clínicos, cuando estos no cuenten con la vocación docente evidenciada en la plataforma estratégica, políticas y/o procesos de la organización, deberán incluirlo de manera prioritaria en un plan de mejoramiento suscrito por el escenario y por las IES en convenio.



REFERENCIAS:

1. Organización Mundial de la Salud (OMS). Las funciones esenciales de la salud pública en las Américas. Una renovación para el siglo XXI. Marco conceptual y descripción [Internet]. Organización Mundial de la Salud; 2019. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53125>
2. Organización Mundial de la Salud, Organización Panamericana de la Salud. Competencias esenciales en salud pública: Un marco regional para las Américas | Observatorio Andino de Recursos Humanos de Salud [Internet]. [citado 15 de septiembre de 2023]. Disponible en: <https://andino.observatoriorh.org/competencias-esenciales-en-salud-p%C3%BAblica-un-marco-regional-para-las-am%C3%A9ricas>
3. Conejero JS, Godue C, Gutiérrez JFG, Valladares LM, Rabionet S, Concha J, et al. Competencias esenciales en salud pública: un marco regional para las Américas. Rev Panam Salud Publica. 2013;
4. Organización Mundial de la Salud. Directrices de la OMS sobre el desarrollo, la captación, la contratación y la retención del personal de salud en las zonas rurales y remotas [Internet]. Organización Mundial de la Salud; 2021 [citado 10 de marzo de 2024]. Disponible en: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9789240024229>
5. Meredith, Genevive, Welter, Christina, Risley, Kris, Seweryn, Steven, Altfeld, Susan, Jarpe-Ratner, Elizabeth. Levers of Change: How to Help Build the Public Health Workforce of the Future. Journal of Public Health Management and Practice [Internet]. 2023 [citado 15 de septiembre de 2023];29(3). Disponible en: <https://oce-ovid-com.ezproxy.unbosque.edu.co/article/00124784-202305000-00024/HTML>.